



N° 2182-2024/DRE-PUNO-DERIVADA

# Resolución Directoral Regional

Dia 12 de Septiembre del 2024

VISTO:

EL MEMORANDUM N° 18021000 GR-FUNO-GHDS DRECA-DRECA, Y;

CONSIDERANDO:

Que con el memorándum N° 18021000 DRECA-FUNO-DRECA-FUNO se dispuso se contratara persona por suplencia temporal a ERICSON DO CHOQUE WIMA, quien presta servicios en la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones de la Asesoría Legal de la Dirección Regional de Salud Puno, con vigencia del 19 al 30 de setiembre del 2024.

Que la Ley 21833 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, establece en el Artículo 6. Medidas unificadas de personal. Item A.1, se dispone la prohibición de la incorporación del personal en el Sector Público por suplencias temporales y la contratación, solo en los supuestos siguientes: c) La contratación para el remplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el cese por cese de personal, en tanto se implementa la Ley N° 21833, Ley del Servicio Civil, en los casos que correspondan. En el caso de los remplazos por cese de personal, esta comprende el caso que se hubiese producido a partir del año 2023, u ocurriera como en su lugar que la incorporación a una institución pública se efectúe necesariamente por un curso válido de méritos y se jale a los documentos de perfiles respectivos y cuya plaza en el mismo Registro de Actividades Inmuebles para Registro Centralizado de Plazas y de datos de los Recursos Humanos de Salud Puno (RHRSP).

Que el artículo 25 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-93-ET/RA, establece que las actividades de la Administración Pública sólo podrán continuar prescindiendo de la modalidad de contrato temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de labores de remplazo de personal permanentemente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo.

Que es necesario precisar que el periodo de contrato para suplencia temporal tendrá una duración de contratación con vigencia del 19 al 30 de setiembre del 2024, reemplazable según necesidades de servicio y naturaleza de desempeño, sin embargo esta será reemplazable de forma al menos el periodo de naturaleza de titular de la plaza por un periodo de contrato a término laboral y en el mismo momento de contratación a la misma, dicha plaza corresponde a TAP CLAYTON FLESCA Fiedy Mamit, el mismo que viene ocupando un cargo de confianza en la Entidad.

Que de conformidad a la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28063, Ley N° 29627, Ley Orgánica de Gobierno Regional modificada y complementada por Leyes 27907, 28013, 28151, 28223, 28260 y 28953; Resolución Ministerial N° 1405-2008-MINSA, que reconoce una Dirección Regional de Salud en la ciudad de Puno, en el marco de las atribuciones conferidas al Gobierno Regional N° 012-2011-GH/DRECA, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva N° 343-2013-GR-FUNO, en delegación de funciones y atribuciones con la certificación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y el otro punto de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL al personal administrativo ERICSON DO CHOQUE WIMA, en el cargo Orgánico de confianza por suplencia temporal, con vigencia del 19 al 30 de setiembre del 2024, cuyo titular es el TAP CLAYTON FLESCA Fiedy Mamit, a fin de que viene ocupando el cargo de responsabilidad ejecutiva en la Entidad. Conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CODIGO FLAZA	NIVEL	REMUNERACION
01	ERICSON DO CHOQUE WIMA	47923551	Confianza Asistencia	FO03E	3-VE	1,118.00

Atentamente: (18) mes en adelante

N° 2182-2024/DRS-PUNO-DERHH

**Artículo Segundo.** - DISPONER, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se efectuara a las específicas del gasto 21.11.13, y 21.11.12, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Código plaza AIRHSP 000320 Unidad Ejecutora 400-0914 Salud Puno Lampa, Pliego 458 Gobiernos Regionales del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales.

**Artículo Tercero.** - PRECISAR que, los informes y actos administrativos y/o similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores y/o funcionarios quienes suscriben los mismos.

**Artículo Cuarto.** - DISPONER, - que es necesario precisar que el periodo de contrato por suplencia temporal, esta sujeta a evaluación de desempeño; sin embargo, este será resuelto indefectiblemente si durante el periodo de contratación, el titular de la plaza convocada para suplencia reasume las funciones en la plaza bloqueada.

**Artículo Quinto.** - DISPONER, la notificación de la presente Resolución al interesado, a las instancias administrativas correspondientes, y la respectiva publicación en el Portal Web Institucional [www.diresapuno.gob.pe](http://www.diresapuno.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

TRANSCRITO PARA LOS  
FINES PERTINENTES A:  
DIRECCIÓN  
DESAJO  
DE PLASIFICACIÓN  
CONTROL ASIST.  
INTERESADO  
LEGAJO  
D.C.I.  
REMUNERACIONES  
PAGINA A WEB  
S.T. DE RUIRI.  
CAPACITACION  
REGISTRO  
ARCHIVO  
OTROS



*J. C. Valencia*  
M.C. JEAN PAUL G. VALENCIA REINOSO  
Director Regional De Salud Puno  
DIRECTOR REGIONAL  
C.M.P 00851- RNE 47083